



Resolución de Alcaldía

N° 409 –2022–MDCN-T

Ciudad Nueva, 02 de Agosto del 2022

VISTO:

Expediente N° 040-2022, presentado por los Señores **JOSE LUIS PARIHUANA MAMANI** y **YENI YURI CASTAÑEDA LAQUI**, mediante el cual solicitan contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972.

Que, habiendo cumplido los contrayentes con presentar los requisitos exigidos por el artículo 248 del Código Civil, así mismo en mérito a lo dispuesto en el artículo 250 del mismo cuerpo legal, se ha emitido el Edicto Matrimonial correspondiente, el cual fue publicado por el diario "Sin Fronteras" de fecha 16 de Julio del 2022 por el término de Ley. No habiéndose presentado ninguna oposición o impedimento al respecto, la pareja se encuentra expedita para contraer Matrimonio Civil.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 y la Constitución Política del Estado, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expedito la capacidad legal de los pretendientes **Don JOSE LUIS PARIHUANA MAMANI** y **Doña YENI YURI CASTAÑEDA LAQUI** al no haberse formulado oposición o impedimento alguno para contraer Matrimonio Civil, fijándose como fecha de celebración el día 06 de agosto del 2022 a horas 12:00 p.m., en el "Auditorio Ángel Alejo Tunco" del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la celebración del presente Matrimonio Civil se realizará en atención a lo dispuesto por el D.S. No. 015-98-PCM y el artículo 259 del Código Civil con la participación del Jefe de Registro Civil según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. REGISTRO CIVIL

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGSG
SGTlyC
EFRC

Archivo